



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 088-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de marzo de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA S/N, suscrita por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, mediante el cual solicita se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se invite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para que responda las siguientes interrogantes:

- ¿EXISTE UN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL PROPIETARIO DEL TOURING Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA?, ¿CUÁNTOS INGRESOS GENERA EL TOURING AL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA?, ¿EXISTE ALGUNA PROPUESTA PARA MEJORAR EL TOURING?, ENTRE OTRAS INTERROGANTES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2022-CR/GRL

declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Al respecto se le concede el uso de la palabra al Ing. José Eduardo Pretel Saldaña en su calidad de Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el mismo que remite el **OFICIO N°751-2022-GRL-GRI/DRTC** adjuntando el Informe N°267-2022-MGNC, de la Sub Dirección de Transportes, dando respuesta a lo solicitado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral:

¿EXISTE UN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL PROPIETARIO DEL TOURING Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA?

Al respecto se señala que, si existe un convenio firmado entre las partes, de fecha 17 de febrero de 2022 entre el Gobierno Regional de Lima y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.

¿CUÁNTOS INGRESOS GENERA EL TOURING AL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA?

*Al respecto se señala que, el Touring directamente no genera ningún ingreso a la institución, porque como se puede advertir en el mismo CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C., no existe ninguna cláusula de pago, más bien en la cláusula cuarta especifica **EL OBJETO: “el presente convenio tiene como objeto que, LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C.; ceda en uso y sin costo alguno las instalaciones de su circuito de manejo al Gobierno Regional de Lima, a fin de que los postulantes realicen el examen de manejo con su vehículo de su propiedad o en su caso con el alquiler de los vehículos que, LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C., ponga a disposición de los postulantes según libre elección de postulante como parte del proceso de evaluación.** Asimismo, en la cláusula séptima especifica claramente: **“El presente convenio no irroga gasto ni desembolso del Gobierno Regional de Lima, a favor de la Escuela de Conductores Profesionales Peruvial S.A.C.***

Asimismo, cabe mencionar que los postulantes para ser evaluados en su examen de manejo (obtener la licencia de conducir) pagan un derecho administrativo abonando a la cuenta del Gobierno Regional de Lima los montos de S/ 29.50 y S/ 34.50 soles de acuerdo a la categoría, los cuales dichos montos son recaudados de la sub dirección de transportes y comunicaciones ingresos a favor del Gobierno Regional de Lima. teniendo como un aproximado S/ 90,000.00 mil soles, que solo corresponden a las evaluaciones de manejo que realizan en el touring.

¿EXISTE ALGUNA PROPUESTA PARA MEJORAR EL TOURING?

Al respecto se señala que cabe indicar que, como área usuaria, no se puede hacer propuesta alguna para mejoras en el touring debido que el mencionado touring (presta los servicios para las evaluaciones de manejo de los postulantes), son de propiedad de un tercero y no de la entidad, asimismo en el convenio suscrito entre las partes; entidad y escuela de conductores PERUVIAL S.A.C., en las cláusulas que se encuentran plasmadas en el convenio ninguna de ellas, estipula sobre mejoras en el touring.

En ese sentido, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que su persona tiene conocimiento que existe una propuesta desde el año 2019, la misma que tiene de conocimiento el Gobernador Regional, el Gerente Regional de Infraestructura y el Gerente General; por tal motivo solicita que el pleno del Consejo Regional pueda conceder el uso de la palabra al autor de dicha propuesta, a fin de que pueda exponer al respecto, además señala que dicha propuesta fue presentada al Gobierno Regional de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2022-CR/GRL

Lima, pero es extraño que se mantenga aún la pista de manejo a pesar de todos los escándalos que existen en el sector transportes, (...).

En ese sentido, se le concede el uso de la palabra al Ing. Cristhian Vila, en calidad de autor de dicha propuesta, el mismo que manifiesta que efectivamente su persona ha presentado una propuesta ante el Gobierno Regional de Lima, mas de un año y ya se había tenido reunión con el Gobernador Regional de Lima, y proponiendo la mejora ya que se cuenta con un terreno cercano al Gobierno Regional de Lima, donde se ofrece la seguridad correspondiente y poder contar con las cámaras de seguridad que sean necesarias interconectadas con el mismo Gobierno Regional, donde se podrá observar la realización de los exámenes y pruebas correspondientes, y todo ello se pueda llevar a cabo mediante un convenio ofreciendo un porcentaje de ingresos al Gobierno Regional, ya que hasta el momento no percibe ningún centavo, entre otras cosas (...).

Al respecto el Ing. José Eduardo Pretel Saldaña en su calidad de Director Regional de Transportes y Comunicaciones, señala que efectivamente había tomado conocimiento de dicha propuesta, seguidamente se puso de conocimiento al área correspondiente, pero ahora lo que se debería realizar es llevar una visita in situ y poder conocer el área correspondiente y verificar todo lo señalado por el Ing. Vila, ya que el área de transportes se encuentra predispuesta a poder mejorar el touring, (...).

El Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que el Director Regional de Transportes y Comunicaciones señale cuales han sido los avances que se han dado desde el mes de noviembre del 2021, para la descentralización del área de licencias en la zona sur de la Región Lima.

Al respecto el Ing. José Eduardo Pretel Saldaña en su calidad de Director Regional de Transportes y Comunicaciones, señala que se ha tenido una reunión con los directores de transportes a nivel nacional y el viceministro de transportes y comunicaciones, y se ha tocado el tema de la descentralización de las áreas de licencias en este caso de la provincia de Cañete, para lo cual se ha puesto en estudio y se tendrá una próxima reunión en el mes de abril para poder culminar con esta propuesta y se pueda llevar a cabo la descentralización para la entrega de licencias en la provincia de Cañete.

Al respecto el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que lo manifestado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, sea puesto de conocimiento de manera documentada a la secretaria del Consejo Regional y sea derivada a la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que se pueda hacer un trabajo de monitoreo por parte de la comisión ordinaria; asimismo, con respecto a lo solicitado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, también debería ser derivado a la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que pueda ser evaluado por la misma y pueda dictaminar al respecto en beneficio de la población de la Región Lima.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 15 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2022-CR/GRL

ACUERDA:

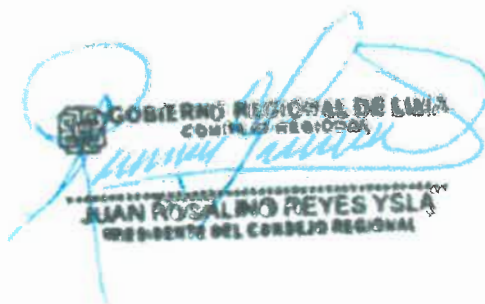
ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el presente caso a la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de evaluar y realizar el monitoreo correspondiente de todo lo manifestado por parte del Director Regional de Transportes y Comunicaciones; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
COMISIÓN REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

